



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

OFICINA DEL SECRETARIO

29 DEC 2004

Carta Circular Núm. 25-2004-2005

Secretaria Asociada Ejecutiva, Subsecretarias, Directora Ejecutiva del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas, Secretarios Auxiliares, Directores de Programas y Oficinas, Directores de las Regiones Educativas, Superintendentes de Escuelas, Directores de Escuela y Personal Docente y No Docente

NORMAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CALIDAD DE VIDA ESCOLAR

BASE LEGAL

El 8 de enero de 2002, el presidente George W. Bush firmó la Ley 107-110, conocida como "No Child Left Behind Act of 2001". Esta ley reautoriza la Ley de Educación Elemental y Secundaria, incluyendo el Título IV, Parte A, de la Ley de Escuelas y Comunidades Libres de Drogas, promoviendo programas de prevención del uso de drogas y de violencia. La Sección 4002 del Título IV-A establece como propósito de esta ley la prevención de la violencia dentro y en los alrededores de las escuelas, impedir el uso ilegal de alcohol, tabaco y drogas, e involucrar a los padres y las comunidades en este proceso. El Programa Calidad de Vida Escolar dará especial atención al desarrollo de un enfoque preventivo que atienda los intereses y necesidades de aprendizaje del estudiante de manera efectiva, así como al fomento de actitudes y valores que promuevan una cultura de paz.

MARCO CONCEPTUAL DE LA PREVENCIÓN

En la escuela se reflejan situaciones que tienen su origen en los valores aprendidos en la vida familiar y comunitaria. Con el Programa Calidad de Vida Escolar presentamos un enfoque dirigido a fortalecer los factores de protección y reducir los factores de riesgo, mediante una acción concertada con otros programas del Departamento de Educación y otras agencias del gobierno. Es el propósito del Programa fomentar entre los estudiantes una cultura de paz, desarrollando una conciencia social contra la violencia en todas sus manifestaciones: contra sí mismos (rechazando el uso y abuso de drogas, alcohol y tabaco), contra sus pares (manejando pacíficamente situaciones de violencia como peleas y agresiones), contra las autoridades (evitando desafíos y

confrontaciones, mediante la comunicación efectiva) y contra las estructuras físicas (erradicando el vandalismo en las escuelas). Este enfoque va dirigido a enriquecer la convivencia cívica y social entre los miembros de la comunidad escolar utilizando actividades de prevención y educación.

En 1996, la 49^{na} Asamblea Mundial de la Salud adoptó la resolución WHA49.25, en la que declara que la violencia es un problema de salud pública fundamental y creciente en todo el mundo. En esta resolución, la Asamblea hizo resaltar las graves consecuencias de la violencia, tanto a corto como a largo plazo, para los individuos, las familias, las comunidades y los países, y recalcó los efectos perjudiciales de la violencia en los servicios de atención de salud.¹

Reconociendo la ola de violencia que vive nuestra sociedad, el Departamento de Educación ha acogido las recomendaciones presentadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), adoptando un enfoque salubrista para resolver este mal social.

Este enfoque de salud pública para enfrentar el problema es interdisciplinario y se basa en datos científicos. Además, extrae conocimientos de muchas disciplinas, entre ellas la medicina, la epidemiología, la sociología, la psicología, la criminología, la pedagogía y la economía. También hace hincapié en la acción colectiva².

La violencia es el resultado de la acción recíproca y compleja de factores individuales, relacionales, sociales, culturales y ambientales. Comprender la forma en que estos factores están vinculados con la violencia es uno de los pasos importantes en el enfoque de salud pública para prevenir la violencia.³

El Programa Calidad de Vida Escolar recurre a un modelo ecológico basado en la teoría de Hawkins y Catalano, que concurre con la metodología y política pública que ha implantado el gobierno central en todas sus agencias. Estos dos científicos parten de la premisa de que la prevención efectiva se basa en los siguientes postulados:

- Va dirigida a un acercamiento integrado con base comunitaria.
- Atiende los factores de riesgo y fortalece los de protección en los diversos sistemas que la componen.
- Está encaminada hacia el desarrollo pleno del individuo.

La investigación señala que se debe trabajar con múltiples estrategias y múltiples sistemas. El individuo, en su funcionamiento, es visualizado dentro de un contexto integral. Desarrolla y utiliza un acercamiento coordinado de fases múltiples, con la participación de la comunidad, la escuela, la familia y los pares. Los estudios indican que mientras más factores de riesgo estén presentes en la vida de un niño, mayor es la posibilidad de que éste entre en problemas con el alcohol u otras drogas. Por el contrario, si se promueven los factores de protección reforzando las conductas

¹ *Informe mundial sobre la violencia y la salud*, publicado en español por la Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud, Washington, D.C., 2002

² *Ibid*

³ *Ibid*

positivas, el bienestar y el éxito personal, se contrarresta el efecto de los factores de riesgo.

- Los riesgos que prevalecen en el grupo de "individuos/pares" son la vulnerabilidad genética, características temperamentales, actitud favorable hacia el uso de drogas, conducta antisocial temprana y persistente, enajenación y rebeldía, amigos que usan drogas y experimentación temprana.
- En el grupo de "familia" los riesgos son historial de alcoholismo y otras drogas, manejo familiar inadecuado, violencia familiar y enfermedad mental de los padres.
- Los factores de riesgo en el grupo de "escuela" son fracaso escolar, conducta antisocial temprana y consistente, normas poco claras en torno al uso de drogas.
- En el grupo de "comunidad" los factores son privación económica y social, pobre sentido de pertenencia, transición y movilidad, accesibilidad a las drogas y leyes y normas favorables al uso de drogas.

La investigación indica que, en la medida en que se tomen las previsiones para afrontar estos factores de riesgo, se protegerá al individuo de esos males, haciendo de éste un ser fortalecido para encarar las condiciones de su ambiente.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

El Programa Calidad de Vida Escolar, adscrito a la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos a la Comunidad, está organizado en tres (3) componentes: *Prevención, Seguridad y Alternativa Educativa de Servicios Comunitarios.*

Prevención

Este Programa apoya el desarrollo de proyectos escolares que estén dirigidos a la prevención en el uso de drogas, alcohol, tabaco y de la violencia mediante diversas estrategias que impacten al ambiente físico, la comunidad escolar, la comunidad vecinal, el horario extendido y la seguridad. Para atender estos cinco aspectos fundamentales se deben desarrollar proyectos de interés para los estudiantes. El director de la escuela puede solicitar su participación utilizando el formulario incluido, titulado **DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN QUE TIENE LA ESCUELA**. En éste indicará qué estrategias de prevención ya tiene su escuela y qué estrategias van a desarrollar. Estas estrategias pueden utilizarse en el horario regular, al mediodía, después del horario regular y durante el verano. Sugerimos algunos de los siguientes proyectos por componentes:

- **Ambiente Físico**
 - Jardinería Paisajista
 - Horticultura Ornamental
 - Murales
 - Belleza y Ornato

- Diseño Paisajista
- Conservación del Ambiente
- Reciclaje

- **Comunidad Escolar**
 - Formación de Grupos de Apoyo a Estudiantes
 - Centro de Servicios al Estudiante
 - Trabajo Social Escolar
 - Orientación y Consejería Escolar
 - Apoyo a las Organizaciones Estudiantiles
 - Talleres y Orientación al Personal

- **Comunidad Vecinal**
 - Grupos de Apoyo a la Comunidad
 - Apoyo a organizaciones, tales como Cuerpo de Padres Voluntarios y otros, cuyo fin sea la participación ciudadana en apoyo a la escuela y a la comunidad

- **Horario Extendido**
 - Desarrollo de ofrecimientos en horario extendido bajo el concepto de Escuela Abierta

- **Seguridad Escolar**
 - Desarrollo de proyectos de prevención para el personal de seguridad
 - Apoyo a organizaciones estudiantiles, tales como: Patrulla Escolar, Niños y Niñas Escuchas, Liga Atlética, Alto a la Violencia y otros cuyo fin sea desarrollar actividades para incrementar la seguridad en las escuelas o evitar la violencia escolar

El personal del Programa que está ubicado en las oficinas regionales trabajará en la organización, desarrollo, supervisión y evaluación de los proyectos. Este personal también preparará un estudio de necesidades de cada escuela y un plan de trabajo para atender las necesidades de las escuelas de su región. Este plan incluirá las necesidades de orientación, talleres y adiestramientos para estudiantes, personal escolar, padres y miembros de la comunidad. Para desarrollar este plan de trabajo, coordinarán con los recursos del sistema educativo en todos los niveles y con las agencias gubernamentales y otras entidades públicas y privadas. El personal de las regiones educativas preparará un **Informe Mensual de Logros** y lo enviará al Programa Calidad de Vida Escolar, no más tarde del quinto día después de concluido cada mes.

Seguridad

Todas las escuelas tendrán, por lo menos, un recurso de seguridad (agente de protección escolar, guardia escolar del Departamento de Educación o guardia escolar privado). Las **FUNCIONES DE LOS COMPONENTES DEL CUERPO DE PROTECCION ESCOLAR** se encuentran en el **Manual de Seguridad Escolar**.

Los superintendentes de escuelas, como facilitadores de los planteles escolares, en su función de asesorar a los directores de éstas sobre servicios y sistemas de seguridad, según el **Capítulo VII, Artículo 7.03, inciso h, de la Ley Núm. 149**, constituirán los **Concilios para el Apoyo de la Seguridad Escolar**. Éstos fungirán como enlaces entre la Comisión y los Comités. Coordinarán la asistencia técnica para los Comités de Seguridad Escolar en todas las etapas del estudio de necesidades y del plan de acción. Propiciarán que los Comités puedan implantar sus planes de prevención para promover la seguridad escolar. Entre los miembros del Concilio deben figurar:

Distrito Escolar

Superintendente de Escuelas
Director de Escuela (uno de cada nivel escolar)
Supervisor de Comedor Escolar
Enfermero Escolar y/o Supervisor de Salud
Psicólogo

• **Otras Agencias**

Comandancia de Área y Precintos de la Policía de Puerto Rico
Departamento de la Familia
Administración de Vivienda Pública
Bomberos de Puerto Rico

• **De la Comunidad**

Padres de estudiantes del distrito escolar
Líderes de las comunidades
Representantes de diferentes denominaciones religiosas
Representantes de las compañías privatizadoras de residenciales públicos
Representantes de la industria privada
Representante de estudiantes del nivel secundario
Representante de medios de transportación escolar

Ante la preocupación general por las manifestaciones de violencia que están afectando el ambiente escolar, cada escuela constituirá un **Comité de Seguridad Escolar**. En éste se incluirán representantes de los diversos componentes de la comunidad escolar, promoviendo particularmente la integración de los padres, encargados o tutores.

Estos Comités fortalecerán el ambiente escolar para garantizar una cultura de paz conducente al aprendizaje efectivo, mediante actividades de prevención y servicios de apoyo. A los estudiantes, quienes son el foco principal de atención, se les proveerán los mecanismos necesarios para lidiar en forma efectiva con las presiones de sus pares y su entorno. El compromiso de la comunidad y la acción solidaria son las mejores garantías de que estos esfuerzos germinarán en nuestra conciencia colectiva y nos permitirán forjar una cultura de paz para todo nuestro pueblo.

El director de escuela será responsable de recomendar los miembros que compondrán el Comité de Seguridad Escolar. Este Comité trabajará con el Consejo Escolar. Los Comités estarán constituidos por un mínimo de 7 miembros:

- El Director de la escuela
- Personal de Ayuda al Estudiante y/o el recurso de prevención del Programa de Escuela Abierta
- Tres (3) padres, madres o encargados de estudiantes
- Un (1) miembro de la comunidad que no tenga hijos en la escuela
- Un (1) representante estudiantil
- Personal de seguridad

Alternativa Educativa de Servicios Comunitarios

El componente denominado Alternativa Educativa tiene como propósito primordial proveer asistencia a estudiantes de las escuelas públicas que se ajustan a los siguientes criterios:

- Que hayan violado alguna disposición del Reglamento de Estudiantes u otro documento regulativo aprobado posteriormente por el Departamento de Educación, debido a problemas de disciplina, vandalismo, violencia en menor grado u otras situaciones que afecten negativamente el ambiente escolar.
- Que hayan cometido faltas violatorias de los reglamentos y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/o del Gobierno Federal, tales como uso de drogas, manejo de armas blancas o de fuego, violencia en mayor grado y otras que impliquen violaciones a las leyes estatales y/o federales.

Ante la comisión de este tipo de faltas, el Reglamento de Estudiantes del Departamento de Educación dispone, entre otras medidas disciplinarias, la suspensión y/o expulsión del estudiante. Las medidas disciplinarias escolares serán de carácter administrativo, independientes de cualquier otro proceso adicional, como el de naturaleza judicial. La norma en su determinación será la de preponderancia de pruebas. No se utilizarán las normas de evidencia ni procesos judiciales, pero se aplicarán sus conceptos en forma general, justa y razonable, con el fin de hacer justicia a todas las partes, con prioridad al interés del proceso educativo.

Toda falta tipo II y III que conlleve la aplicación de suspensión será sometida a la consideración del componente de Alternativa Educativa de la región educativa correspondiente. Alternativa Educativa tiene la función básica de proveer orientación al estudiante y a sus padres o tutores en torno a los servicios comunitarios. En el caso de estudiantes del Programa de Educación Especial, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Manual de Procedimiento de Educación Especial. Se contempla que un funcionario de este programa, que puede ser el maestro que tiene a cargo al estudiante, también forme parte del equipo de profesionales.

En los casos en que se imparta una **suspensión sumaria**, el director, el trabajador social y/o el consejero escolar del plantel es el responsable de ofrecer la orientación inicial respecto a los servicios que brinda Alternativa Educativa de Servicios Comunitarios. Sin embargo, cuando el Procurador de Menores determine que el estudiante puede ser procesado como adulto, éste perderá el derecho de recibir los servicios del Programa.

Para realizar el proceso de referido a los servicios a Alternativa Educativa, se deben agotar todos los recursos administrativos y disciplinarios expuestos en el **Reglamento General de Estudiantes (vigente 2004)**. Alternativa Educativa contará con directores ejecutivos que coordinarán los servicios del componente de sicólogos en la región educativa y distrito escolar. Cada escuela tendrá la responsabilidad de organizar un equipo multidisciplinario que atenderá las necesidades de sus estudiantes. De requerir ayuda adicional, lo referirá al componente de Alternativa Educativa de su región educativa.

El propósito de realizar trabajo comunitario, dispuesto por Alternativa Educativa es que el estudiante tenga la oportunidad de mantenerse ocupado y evite la conducta negativa, mientras se le enseña el valor de prestar un servicio a los demás y a su comunidad. Además, sirve de enlace entre las agencias gubernamentales y privadas de apoyo. Durante este período, tanto el estudiante como su familia recibirán el apoyo de un equipo de profesionales, compuesto en su mayoría por psicólogos que estarán ubicados en los distritos escolares y en cada una de las regiones educativas. Los padres o encargados del estudiante serán responsables de garantizar que el menor cumpla con lo dispuesto en la medida disciplinaria. Si el estudiante no cumple con el servicio comunitario acordado y se evidencia que ha habido negligencia de su padre o encargado en la supervisión de sus actos, se referirá el caso al Departamento de la Familia. El estudiante podrá retornar a su comunidad escolar una vez haya cumplido con su plan de servicios comunitarios y con las actividades de consejería psicológica y familiar recomendadas.

Alternativa Educativa de Servicios Comunitarios no sólo atenderá a los estudiantes que han sido suspendidos y/o expulsados del sistema escolar. Además, tomará acción preventiva, atendiendo a los estudiantes que están en riesgo de ser suspendidos y/o expulsados. También proveerá asistencia técnica a la comunidad escolar a la cual pertenece el estudiante mediante charlas y actividades de orientación. En este proceso puede solicitar la cooperación de las agencias de apoyo.

Un estudiante que se acoja a la opción de servicio comunitario determinada por Alternativa Educativa podrá participar en Escuela Abierta solamente en las modalidades de estudio supervisado, tutorías y prevención. El director de la escuela del estudiante coordinará con los maestros y los padres o encargados del menor la provisión del material instruccional durante el período de suspensión, de modo que no se afecte el proceso de aprendizaje. Será responsabilidad de los padres y/o encargados recoger los materiales educativos en la escuela, salvo que medien circunstancias excepcionales.

ESCUELAS USCO

El Programa Calidad de Vida Escolar identificará las escuelas “no seguras” utilizando los criterios de la Carta Circular 1-2003-2004. Esta Carta Circular dispone que los estudiantes matriculados en escuelas elementales o secundarias identificadas como “no seguras”, o que han sido víctimas de una ofensa violenta en la escuela, pueden ser trasladados a una escuela pública segura que refleje un progreso anual adecuado en el aprovechamiento académico. A través del Programa Calidad de Vida Escolar, se llevarán a cabo los procesos de validación de la implementación del Plan de Acción Correctiva aprobado.

DOCUMENTOS DEL PROGRAMA CALIDAD DE VIDA ESCOLAR

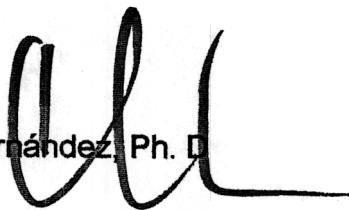
El personal de todas las unidades del Programa Calidad de Vida Escolar en las regiones educativas y distritos escolares, además de los Concilios y Comités de Seguridad, tomarán como referencia para sus determinaciones lo dispuesto en los documentos complementarios que rigen el Programa. Estos son:

- Manual para el Apoyo de la Seguridad Escolar
- Carta Circular 1-2003-2004: Escuelas USCO
Manual de Escuelas USCO
- Reglamento General de Estudiantes

Se requiere a todo el personal concernido el fiel cumplimiento de esta Carta Circular y el uso efectivo de la misma. Esta Carta Circular deja sin efecto cualquier disposición de otras cartas circulares o documentos que estén en conflicto con las normas aquí establecidas.

Cordialmente,

César A. Rey Hernández, Ph. D.
Secretario



NOTA ACLARATORIA

Para propósitos de carácter legal en relación con la Ley de Derechos Civiles de 1964, el uso de los términos maestro, director, supervisor, estudiante, facilitador, enfermero, psicólogo, consejero, orientador y cualquier otro que pueda hacer referencia a ambos géneros, incluye tanto el masculino como el femenino

**DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS
DE PREVENCIÓN QUE TIENE LA ESCUELA**

Región: _____ Distrito: _____ Escuela: _____

ESTRATEGIAS QUE ESTÁ DESARROLLANDO LA ESCUELA	ESTRATEGIAS QUE DESARROLLARÁ

Firma del Director (a)

Fecha